



ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN SESIÓN PLENARIA CELEBRADA CON FECHA 4 DE MARZO DE 2020

PARTE RESOLUTIVA.

• DICTÁMENES:

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO.

Dictamen:

<< Ante la existencia de gastos acometidos en 2019, cuyas facturas han sido registradas en 2019 y 2020, y visto el Informe de Intervención 29/2020, se propone al pleno de la Corporación, la aprobación, a través de la figura del Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, del gasto mencionado, a efectos de evitar el enriquecimiento injusto de esta Administración e imputar el gasto al presupuesto corriente.



ORDINAL	TERCERO	CIF	FECHA EMISIÓN	FECHA REGISTRO	CONCEPTO	IMPORTE
1	SUMINISTROS JARAMA SIERRA NORTE SL	B85262467	29/11/2019	06/02/2020	Material ferretería eléctrico	1.291,65 €
2	ACEAND SPARE PARTS SL	B87585873	12/12/2019	13/12/2019	Recambios vehículos municipales	293,79 €
						1.585,44 €

>>

Sometido el dictamen a votación, queda estimado con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 5 (Grupo Municipal Socialista)

HONORES Y DISTINCIONES 2020.

Dictamen:

<< En virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Protocolo Institucional, Distinciones y Ceremonial del Ayuntamiento de la Leal Villa de El Escorial, la Concejalía de Protocolo Institucional

PROPONE, una vez informada la Junta de Portavoces y aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de febrero de 2020, **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**:

1. que la MEDALLA AL MERITO EMPRESARIAL DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL recaiga en CAMPING EL ESCORIAL – CAPFUN en su 40º Aniversario (1980-2020).



*Ayuntamiento de la
Leal Villa de El Escorial
Madrid*

2. que la MEDALLA DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL en su categoría de Oro recaiga en la HERMANDAD DE SAN SEBASTIAN en su 30º Aniversario (Refundación 27 Abril 1989)
3. que la MEDALLA AL MERITO DEPORTIVO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL recaiga en el CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL VILLA DE EL ESCORIAL en su 10º Aniversario.
4. que el TITULO DE HIJO PREDILECTO DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL recaiga en DON JUAN SALGADO RECIO.
5. que la MEDALLA DE LA LEAL VILLA DE EL ESCORIAL a título póstumo en su categoría de Plata recaiga en DON JOSE FRANCISCO SANCHEZ RODRIGUEZ.
6. que la MEDALLA DE SERVICIO DE LA LEAL VILLA de esta Leal Villa en su categoría de Plata recaiga en los empleados municipales en este su año de jubilación, Don Rafael Álvarez Sánchez (30/09/2019) y Don Jesús del Barrio Artalejo (11/08/2019).
7. que la MEDALLA DE PERMANENCIA recaiga en Don José Luis Valadés Aparicio que cumplió 25 años de servicio (julio 1994 -11 junio 2020)
8. que la MEDALLA DE PERMANENCIA recaiga en Don José Ramón Sainz López que cumplió 25 años de servicio (septiembre 1994 - 11 junio 2020)>>.



Sometido el Dictamen a votación, queda estimado por unanimidad de los Sres. Concejales presentes (17).

PROPOSICIÓN DE URGENCIA

Sometida la urgencia de la proposición, queda estimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 12 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Unidas El Escorial, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Socialista)

APROBACIÓN INICIO EXPEDIENTE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA EN LA URBANIZACION LOS ARROYOS Y LAS SUERTES DEL MUNICIPIO DE EL ESCORIAL.

Texto de la Propuesta:

<<Vista la memoria y los pliegos elaborados para contratación de las prestaciones correspondientes al SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN LA URBANIZACION LOS ARROYOS Y LAS SUERTES DEL MUNICIPIO DE EL ESCORIAL

Vistos el informe de Secretaria e Intervención municipal.

Vengo a proponer al Pleno:

PRIMERO: Aprobar el expediente para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA EN LA URBANIZACION LOS ARROYOS Y LAS SUERTES DEL MUNICIPIO DE EL ESCORIAL. Mediante el presente contrato se pretende prestar el servicio obligatorio municipal de limpieza viaria, en el municipio de El Escorial, por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y presupuesto base de



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial*

Madrid

licitación de 1.662.073,83 € IVA incluido, con cargo a las aplicación presupuestaria 163 22700 y con un plazo de ejecución de 5 años.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas a regir en el referido procedimiento.

TERCERO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, ordenando la publicación del anuncio y toda la documentación obrante en el la plataforma de contratación del estado para que en el plazo de 30 días naturales los interesados puedan presentar sus proposiciones.

CUARTO: Delegar en la Junta de Gobierno la adjudicación del contrato, las prerrogativas de interpretación, resolución de dudas y la modificación del mismo así como la imposición de penalidades>>.

Sometida la proposición a votación, queda estimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Vox y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 8 (Grupo Municipal Socialista y Grupo Municipal Unidas El Escorial)



DECLARACIONES INSTITUCIONALES:

DECLARACIÓN CON MOTIVO DEL “8 DE MARZO. DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER”.

Texto de la Declaración Institucional:

<< Al cumplirse 25 años desde que la Plataforma de Acción de Beijing dictaminó el plan de acción para eliminar la práctica arraigada que niega la participación pública equilibrada de las mujeres en todo el mundo, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulars reunidos en la FEMP declaramos, un año más, nuestra firme voluntad de continuar construyendo una sociedad justa, donde hombres y mujeres tengan los mismos derechos y donde niñas y niños crezcan en igualdad de oportunidades, con independencia de su género.

Cada Día Internacional de la Mujer, gobiernos, instituciones públicas y privadas, asociaciones civiles, agentes sociales y ciudadanía salen a las calles de nuestros pueblos y ciudades para hacer balance de los logros alcanzados y exigir, con una única voz, el cumplimiento de las medidas, tantas veces acordadas, que garanticen, en nombre del derecho y de la justicia, una sociedad paritaria y participativa.

Este año conmemoramos también el 5º aniversario de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y su firme compromiso para lograr el empoderamiento de todas las mujeres, reconociendo la importancia de una agenda global alrededor de una agenda compartida. Por ello, renovamos nuestro compromiso con el fomento de la participación de los Gobiernos Locales en la elaboración y revisión de estrategias de igualdad y en el fomento del diálogo multinivel con los diferentes ámbitos de la Administración Local, Autonómica, Estatal, Europea e Internacional.

Este 2020, el 8 de marzo cobra una especial importancia porque a la revisión de los logros es preciso sumar su defensa y su protección. Debemos seguir reuniendo esfuerzos, desde la legalidad y la equidad y con las voces de todas y de todos, para que las mujeres vivan libres de miedo, perciban el mismo salario por un trabajo de igual valor y estén representadas, en igualdad, en los órganos de decisión políticos y empresariales para propiciar su participación en una sociedad que es tan suya como la del resto.



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

Y para ello, corresponsablemente, hombres y mujeres debemos impulsar el camino que permitirá crear y consolidar economías y sistemas sociales y políticos basados en la defensa de los derechos y libertades fundamentales y en la que los Gobiernos Locales debemos asegurar su desarrollo en pie de igualdad.

En definitiva, para que la igualdad de género sea una realidad.

Por todo ello, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP, proponemos las siguientes iniciativas:

- *Invitar a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro sin discriminación por razón de género, donde hombres y mujeres formen parte de nuestra sociedad en igualdad de derechos y responsabilidades.*
- *Reconocemos las medidas de la Plataforma de Acción de Beijing como eje estratégico de trabajo y asumimos, como propias, las esferas de especial preocupación: pobreza, educación y capacitación, salud, violencia, conflictos armados, economía, poder y toma de decisiones, mecanismos institucionales, derechos humanos, medios de comunicación y medio ambiente.*
- *Reafirmar nuestro compromiso con la ciudadanía y con sus necesidades, con la igualdad de trato y de oportunidades y con el mandato constitucional que persigue el pleno establecimiento de una igualdad real y efectiva.*
- *Reconocemos que la desigualdad se fundamenta en creencias y comportamientos con base estructural diversa, y asumimos la importancia de promover acciones formativas y de sensibilización social.*
- *Ratificamos nuestro compromiso con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y con su Objetivo nº 5, relacionado con la Igualdad de Género, y reconocemos a los colectivos víctimas de discriminación múltiple, muchas veces ocultos hasta ahora, como el de las mujeres con discapacidad.*
- *Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.*
- *Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias fijadas en el Pacto de Estado en materia de Violencia de Género para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible >>.*

Sometida la Declaración Institucional a votación, resulta aprobada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Votos en contra: 5 (Grupo Municipal Vox)

MOCIONES ORDINARIAS.

MOCIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial*

Madrid

MOCIÓN SOLICITANDO RECONOCIMIENTO, CALLE O PLAZA A LA AGRUPACIÓN DE MUJERES “MUJER Y CULTURA”

Texto de la Moción

<< Exposición de motivos

En este Pleno del mes de marzo, en el que se conmemora el, Día Internacional de la Mujer; .hemos querido presentar esta Moción como señal de agradecimiento y en recuerdo. de aquellas mujeres que nos precedieron y que, sin la visibilidad y los apoyos sociales e institucionales que ahora se tienen, hicieron un trabajo importante; implicándose en temas sociales, educación, cultura, sanidad, etc., para mejorar la vida de los vecinos y de nuestro pueblo.

Son muchas las que aportaron su trabajo, sería imposible mencionarlas una a una, por ello, hemos decidido centrar lo que queremos que sea un homenaje para todas, en el Grupo Mujer y Cultura.

Este. Grupo se gesta a partir de la iniciativa de algunas amas de casa, que a principio de los setenta solicitan al Sr. Alcalde que les ceda un lugar donde poder reunirse una vez a la semana para intercambiar conocimientos y experiencias sobre cocina y costura. A principio de los setenta no podía ser de otra forma.

Pero no hay duda de que en la década de 1970 muchas personas comenzaron a movilizarse con ideas nuevas y de progreso. Es el momento de la transición y esas mujeres se sumaron al cambio para mejorar su pueblo.

Así, en 1975 nace oficialmente el GRUPO MUJER Y CULTURA, ante la determinación de esas amas de casa que quieren dar otro giro a su vida y formar parte activa de la sociedad que las rodea, sin dar a su actividad ningún contenido ideológico o político.

La Asociación de Padres de .Alumnos sería uno de sus primeros puntos de actuación mejorando las instalaciones- escolares e impulsando las actividades culturales y deportivas.

Crearon un cineclub, especialmente dirigido .a jóvenes y un gimnasio para mujeres y sobre este asunto no olvidemos que hablamos de la década de los setenta.

Disponían de clases de alfabetización y de un club de lectura, organizaban Conferencias y charlas. El grupo llegó a contar con 210 mujeres, la actividad se, multiplicaba y la colaboración con otras entidades y el Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial se intensificaban con cursos para los jóvenes *sobré capacitación agraria que, junto con otras actividades y la creación de una cooperativa y las exposiciones al aire libre dé los productos que producían fueron el embrión de FIASGU.

Continuaron su actividad como tal grupo hasta 1981, año en el que integran en la Asociación 4e Amas de Casa Ascensión Sedeño.

Por lo anteriormente expuesto, el. Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate 'y aprobación si procede, el siguiente ACUERDO:

Que en reconocimiento a su labor y participación en la vida. Social y cultural de El Escorial, se incorpore, al Callejero. Municipal el nombre de una Calle o Plaza: "GRUPO MUJER Y CULTURA" >>.

Sometida la moción a votación, queda estimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 10 (Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Vox)





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

- Votos en contra: 7 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Ciudadanos)

MOCIÓN SOLICITANDO EL ESTADO DE EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES COMPROMETIDAS POR LA CAM.

Texto de la Moción:

<< *Exposición de motivos*

El Presupuesto de la Comunidad de Madrid tiene un objetivo muy claro: planificar el futuro de la región, así como establecer las prioridades y necesidades indispensables de la sociedad madrileña. En ese sentido, lo es más si cabe para todos los municipios de la Región, pues buena parte de nuestras inversiones dependen de la ejecución presupuestaria que realiza el Gobierno Regional.

Presupuestos que son decisivos para la financiación de las infraestructuras de las ciudades y que deberían ser el verdadero instrumento de equilibrio entre las mismas. Sin la elaboración de un nuevo presupuesto en la Comunidad para el ejercicio 2020, nuestro Ayuntamiento tiene una gran incertidumbre sobre lo que vamos a recibir o lo que no y sobre qué proyectos se realizarán o no.

Un presupuesto u otro afecta directamente a los ciudadanos y a las políticas de proximidad que son desarrolladas por los municipios, que cuentan con importante financiación, por la Comunidad de Madrid.

Hablamos de cuestiones tan importantes como invertir en seguridad a través de los convenios de las Bescam, hablamos de invertir en igualdad, en actuaciones contra la violencia de género, hablamos de invertir en escuelas infantiles o de luchar contra el absentismo escolar. Hablamos de inversiones inri importantes y decisivas para nuestro Municipio y nuestros vecinos como el transporte o como la gestión de residuos y hablamos también de los Planes de Inversión Regional que son decisivos para el desarrollo de infraestructuras en nuestro Municipio y para el desarrollo de todos los proyectos contemplados en el Anexo de Inversiones que acompañaba al Presupuesto Municipal de 2020, donde se contemplan todas las inversiones que el Gobierno Regional ha comprometido con nuestro Ayuntamientos.

Por su parte, el Gobierno Regional formado por Partido Popular y Ciudadanos ha venido anunciando a bombo y platillo un buen número de programas de inversión con unas cifras millonarias. Cifras que a día de hoy no tienen ninguna consignación presupuestaria en el presupuesto actual. No tienen dinero para poder siquiera iniciarlas, por lo que todo queda en grandes anuncios vacíos.

Inversiones muy importantes: en transporte: nuevas líneas de autobuses que conecten de modo adecuado a todos los pueblos de la Región, así como a nuestros barrios y urbanizaciones con el casco urbano de El Escorial. Inversiones en Hospitales, en planes de vivienda, en nuevas plantas para la gestión de residuos y muchas más, pueden ser solo papel mojado si no hay nuevo presupuesto, .si no hay fondos para afrontarlas.

Sin nuevo presupuesto autonómico los municipios están colapsados. Muchos de ellos todavía tienen actuaciones pendientes del antiguo PRISMA sin obtener ni respuesta ni compromiso por parte de la Comunidad de Madrid para la realización, de esos proyectos. Muchos de ellos han tenido que afrontar los proyectos del PIR con recursos propios, y los municipios ni siquiera saben cuándo recibirán la financiación que le corresponde al Gobierno Regional, ni siquiera si terminarían ingresándola. En el año 2019, los municipios de la CAM han recibido el 42% de los fondos presupuestados y esta es una situación financieramente insostenible para nuestros Ayuntamientos y en definitiva nuestros pueblos.





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial*

Madrid

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta al Pleno para su debate y aprobación si procede, los siguientes ACUERDOS:

1.- Hacer público el estado de ejecución de las inversiones que se comprometieron en el Presupuesto de 2019 y que adjuntamos en el siguiente cuadro.

¿Qué porcentaje de inversión de los 735.048€ comprometidos en la Previsión de Gastos de Inversión Prisma 2019, ha recibido nuestro Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid para la realización de estos proyectos?

2.- Exigir al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que en el plazo de un mes, presente ante la Cámara el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales para el ejercicio 2020, para de esta manera poder asegurar todas las inversiones comprometidas con nuestro Ayuntamientos y el pago íntegro de todos los programas subvencionados por la CAM y desarrollados por nuestros Ayuntamientos como por ejemplo el Convenio Bescam.

A continuación el cuadro con todas las inversiones comprometidas por la CAM para el presente año>>.

Sometida la moción a votación, queda estimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 5 (Grupo Municipal Socialista)
- Votos en contra: 7 (Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Ciudadanos)
- Abstenciones: 5 (Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Vox)

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS EL ESCORIAL:

MOCIÓN PARA CREACIÓN DE MESA DE TRABAJO PARA ACTUALIZAR EL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Texto de la Moción:

<< Se crea una mesa de trabajo al objeto de actualizar el texto del vigente reglamento de participación ciudadana del ayuntamiento de el escorial sobre la base inicial de su propio contenido actual que se iría enriqueciendo con las revisiones que correspondan del mismo e incorporaciones que se propongan por la ciudadanía, y el asesoramiento e informes de secretaría general esta mesa de trabajo estaría compuesta por un miembro de cada grupo municipal de la corporación, actuando con el máximo consenso posible, y tendría la finalidad de elevar al pleno una propuesta de texto final para su tramitación legal y posterior entrada en vigor.

Plazos propuestos:

- Formación de la mesa de trabajo: día 31 de marzo de 2020.
- Final de la redacción del texto: día 31 de julio de 2020.
- Aprobación inicial por el pleno: día 31 de octubre de 2020>>.

Sometida la moción a votación, queda estimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 15 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial*

Madrid

- Abstenciones: 2 (Grupo Municipal Vox)

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX:

MOCIÓN PARA REALIZAR ESTUDIO TÉCNICO SOBRE VENTAJAS E INCONVENIENTES DE UNA POSIBLE UNIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIOS DE EL ESCORIAL Y DE SAN LORENZO DE EL ESCORIAL.

Texto de la Moción

<< *Exposición de motivos*

Los orígenes de El Escorial se encuentran a caballo entre los siglos XII y XIII, con el proceso general de repoblamiento llevado a cabo en la Reconquista, lo que permitió el afianzamiento de los núcleos situados al norte de la sierra de Guadarrama y el inicio del proceso repoblador en su vertiente meridional. Desde entonces existe “El Escorial” como una entidad única social y administrativa.

En 1561 el Rey Felipe II decidió levantar un monasterio en el término municipal de El Escorial en honor a San Lorenzo y en 1565 se le otorgó la cédula de “Villa” y se convirtió en territorio “de realengo”.

En 1767, el rey Carlos III funda el Real Sitio de San Lorenzo mediante Cédula Real de dicha fecha aunque su materialización necesita de veinte años más con la “Instrucción para el mejor gobierno y conveniencia del Real Sitio de San Lorenzo” de 1787.

Por su parte, su hijo Carlos IV nombra al 1er Gobernador del Sitio en 1789, reuniendo en su persona el cargo de “Gobernador del Sitio y de la Villa”, y poco después (1792) suprime la jurisdicción del Alcalde Mayor sobre la Villa de El Escorial, acumulándola a la que tenía el Gobernador del Sitio que se extendía al Monasterio, la Villa y los Bosques Reales, extinguiendo la vara de Alcalde Mayor y desapareciendo el cargo.

Tras la vuelta de Francia de Fernando VII (nacido en San Lorenzo en 1784) y en el marco de los intentos de pronunciamiento de los militares liberales del ejército español, se constituyó en 1820 el primer Ayuntamiento de San Lorenzo y en 1822 el mismo monarca aprobó la demarcación y deslinde geográfico de las dos poblaciones, lo que duró hasta 1823, cuando con la venida de los Cien mil hijos de San Luis, y hasta 1836 con los motines anticlericales y la primera guerra carlista, vuelve la institución de un único Alcalde Mayor con la doble jurisdicción del Real Sitio y la Villa.

Durante este breve período histórico de coexistencia de dos poblaciones con dos jurisdicciones diferentes, eran comunes a los dos el disfrute de pastos, terrenos y demás aprovechamientos (agua, leñas, etc.) que se vendía en beneficio de los dos municipios y se repartían entre ellos por igual.

Con la Primera República (1873-1874), la Restauración Monárquica (1874-1931), la Segunda República (1931-1939), el Régimen de Franco (1939-1975) y desde la Monarquía Constitucional de 1978 hasta la actualidad, se produce una paulatina desaparición de la comunidad de usos y aprovechamientos, con el fortalecimiento y concreción de competencias de los dos Ayuntamientos constitucionales.

Por tanto, ha sido mucho más el tiempo que el territorio ha estado unido de hecho y regido por la misma autoridad o por una autoridad principal por encima de las otras, que administrado por diferentes autoridades en plano de igualdad.

Así ha sucedido en siete siglos de los nueve transcurridos entre el siglo XII y el XXI. En concreto, ha estado unificado “de facto” (dos autoridades, pero una por encima de la otra) desde la fundación del



Gestión Documental: Exp: 1658/2020



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

Monasterio en 1563 hasta 1770 en que con Carlos III hubo 3 autoridades (Prior, la Corona y el Alcalde Mayor), volviendo a unificarse con Carlos IV en 1789 y permaneciendo así hasta 1820 con la constitución del primer Ayuntamiento de San Lorenzo que solo duró 3 años y hasta 1835-36 que es cuando se produce la separación que hoy se mantiene y que contempla la coexistencia de tres autoridades para una misma comarca (los dos Ayuntamientos y la Corona-Estado con Patrimonio Nacional).

En todo este período ambos municipios han vivido tiempos de desarrollo y expansión con el resultado actual de que, físicamente, no existe separación alguna entre ambos pueblos, compartiendo geografía, servicios, poblaciones e intereses y confundiendo sus núcleos urbanos. Como todos sabemos, hay calles donde una acera pertenece a un municipio y la otra acera pertenece al otro.

En su conjunto forman un todo, y así lo recogen de forma directa o referenciada tanto la Declaración de Paisaje Pintoresco de 1961 (serranía y ondulación de la meseta), la declaración de Conjunto Histórico-Artístico de 1971 con sus cuatro zonas (Zona Histórico Artística, Zona de Respeto -que abarca San Lorenzo y El Escorial-, Zona de Ordenanza Especial y Zona Verde -de Protección del Paisaje-), la Declaración BIC del ámbito delimitado por la Cerca de Felipe II de 2006, etc.

A este respecto conviene recordar que la definición de Conjunto Histórico que contiene el artículo 15.3 de la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español:

“Conjunto Histórico es la agrupación de bienes inmuebles que forman una unidad de asentamiento, continua o dispersa, condicionada por una estructura física representativa de la evolución de una comunidad humana por ser testimonio de su cultura o constituir un valor de uso y disfrute para la colectividad. ...”.

Y que en su artículo 20. 1 señala que la declaración de Conjunto Histórico como BIC determina “... la obligación para el Municipio o Municipios en que se encontraren de redactar un Plan Especial de Protección del área afectada por la declaración u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla en todo caso las exigencias en esta Ley establecidas.

Es decir, Obligación de colaborar.

Según el último informe del Instituto Nacional de Estadística (datos a 01/01/2018) la población en ambos municipios es de:

MUNICIPIO	Población	Hombres	%	Mujeres	%
San Lorenzo de El Escorial	18.369	8.803	47,9%	9.566	52,1%
El Escorial	16.162	8.004	49,5%	8.158	50,5%
TOTAL	34.531	16.807	48,7%	17.724	51,3%
CC.AA. de Madrid	6.663.394	3.187.312	47,8%	3.476.082	52,2%

Respecto a la dimensión geográfica de ambos municipios es interesante resaltar que el 81% de los municipios de la Comunidad de Madrid tienen menos de 20.000 habitantes lo que nos coloca en una posición de indudable fragilidad e influencia frente a las grandes urbes cercanas (Collado Villalba - 63.074, Galapagar - 33.379, Las Rozas - 95.550, Majadahonda - 71.785, etc.).





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

En cuanto a la Renta Bruta Media per cápita:

MUNICIPIO	2013	2014	2015	2016	2017
San Lorenzo de El Escorial	30.522 €	30.038 €	30.588 €	30.825 €	31.716 €
El Escorial	29.475 €	29.735 €	30.374 €	31.014 €	31.935 €
Diferencia bruta (SL - E)	1.047 €	303 €	214 €	-189 €	-219 €
Diferencia porcentual (SL - E)	- 3,4 %	- 1,0%	- 0,7%	- 0,6%	-0,7%

Por su parte las cifras de paro registrado (nº parados) y de tasa de paro registrado (porcentaje) a Diciembre 2019 son:

MUNICIPIO	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019
San Lorenzo de El Escorial	1.203	1.167	1.089	993	971	890	797	811
	12,9 %	12,5 %	11,6 %	10,5 %	10,2%	9,2%	8,4%	8,4%
El Escorial	1.048	1.007	943	851	832	776	731	739
	13.4 %	12,9 %	11,8 %	10,4 %	10,2%	9,2%	8,4%	8.4%
Diferencia porcentual	-0,5%	- 0,4%	0,2%	+0,1 %	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%



Podríamos incluir muchas más cifras de ambos municipios pero el análisis final es que estamos hablando de dos entidades administrativas MUY PARECIDAS en muchos ámbitos Y SIN SOLUCIÓN DE CONTINUIDAD. Muy similares, muy cercanas... e históricamente prácticamente idénticas.

¿Qué sentido tiene mantener:

- 2 Servicios y Gestiones públicas separadas
- 2 Corporaciones separadas (*)
- 2 Estructuras administrativas separadas
- 2 Ayuntamientos separados

... cuando si nos unimos se pueden generar multitud de sinergias y reducir los costes administrativos y políticos?.

¿Qué sentido tiene no aprovechar:

- La existencia de 1 un territorio común y compartido
- 1 conjunto de 15 Bienes de Interés Cultural (más que Alcalá de Henares o Aranjuez). El más numeroso de toda la Comunidad de Madrid.
- 1 posible desarrollo urbanístico armonizado y homogéneo.
- 1 evidente practicidad de coordinación y economía de medios.
- 1 reafirmación identitaria ante los desarrollos poblacionales brutales que los rodean (Villalba, Galapagar, Segovia...)?

Uniendo ambas entidades tendríamos un municipio de más de 34.000 habitantes lo que nos situaría con mayor fuerza para acceder a fondos públicos (Comunidad de Madrid, Estado, Unión Europea), situaría a "El Escorial" como uno de los municipios más relevantes de la Sierra y de toda la Comunidad de Madrid pudiendo atraer más inversiones, riqueza y bienestar a nuestros vecinos. Se produciría un efecto



*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial*

Madrid

multiplicador y de atracción poblacional que repercutiría en beneficios tangibles para nuestra hostelería, turismo, comercio local, etc.

Los costes se reducirían sensiblemente eliminando duplicidades políticas y administrativas pudiendo ofrecer los servicios públicos actuales reduciendo los impuestos locales.

En definitiva: mayor racionalidad en los costes públicos y mejor administración pública en beneficio de los ciudadanos.

En España existen actualmente 8.131 ayuntamientos para una población total de 47.007.367 habitantes (INE 01/01/2019) y con un aumento lento pero continuo en su número de municipios desde el año 1980 hasta hoy, (es el tercer país de la Unión Europea con mayor número de entidades locales, sólo por detrás de Francia y Alemania).

Mientras tanto, en gran parte de Europa se han producido importantes movimientos de unificación municipal y regional durante todo el siglo XX.

Así, entre 1950 y 1992, según el Consejo de Europa, hasta 16 países europeos redujeron su número de municipios significativamente (Bélgica -78%, Bulgaria -88%, Dinamarca -64%, Suecia -87%, Reino Unido -76%, Austria, Finlandia, Alemania o Noruega), y aunque en los años 90 el proceso de unificación municipal se estabilizó, posteriormente se retomó su impulso de concentración en casi todos los países europeos, acelerándose el mismo a partir del año 2010 hasta hoy (Dinamarca, Grecia -82%, Reino Unido, Bulgaria, Suecia, ...), con el fin de mejorar la eficacia y el coste de los servicios así como racionalizar la carga de sus estructuras administrativas necesarias.

España por su parte también inició ese proceso de racionalización administrativa en los años 50 con una reducción de un 12% en su número de municipios hasta 1970 con la estabilización de los flujos migratorios internos (de 9.214 se pasó a 8.082), pero a partir de entonces dicho proceso se abandonó iniciando un lento pero continuo aumento del número de los mismos sin razón justificativa clara más allá de supuestas razones territoriales identitarias que no ponen el interés del ciudadano y la eficacia de los servicios que recibe en su diana.

¿Por qué pensamos que en España son más habituales las segregaciones y no las unificaciones?. Por intereses de los partidos políticos. Cuantos más numerosos entes administrativos existan, más cargos políticos hay. Muchos partidos hasta ahora se han preocupado en fomentar las diferencias entre los ciudadanos para conseguir mejores oportunidades para “colocar” personas afines y, por lo tanto, votos cautivos y poder controlar las Administraciones Locales.

Pues bien, con el fin de racionalizar los costes administrativos es fundamental retomar este proceso también en España. ¿Por qué no en El Escorial?. Tiene todo el sentido. Y también tiene todo el sentido informar a nuestros vecinos de las ventajas que ello supondría, y proponerles, junto a los de San Lorenzo, esta unificación administrativa y que sean ellos quienes tomen la decisión final en base a los pros y contras que desde las Administraciones Públicas seamos capaces de exponer a nuestros ciudadanos.

¿Nos vemos capaces de volver a hacer historia, garantizando la supervivencia de la comarca escurialense y sirviendo de impulso a su desarrollo futuro en beneficio de sus vecinos?.

¿Cuáles pueden ser las razones objetivas que impidan llevar a cabo esta posibilidad, o al menos estudiarla seriamente para los municipios de la Villa de El Escorial y El Real Sitio de San Lorenzo de El Escorial?.

No las hay. Ninguna. Nadie con un mínimo conocimiento podría poner en duda los beneficios sociales, culturales, económicos y de todo tipo con una unificación entre nuestros dos municipios.





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

Además, y respecto al impacto en la reducción y racionalización de cargos electos (políticos) de una supuesta unificación, supondría que de tener 2 Alcaldes y 34 Concejales, se pasaría una vez finalizada la unificación (después de un período transitorio), a tener 1 sólo Alcalde y 21 Concejales, que supondría un ahorro estimado DIRECTO y MÍNIMO de 200.000€/año para beneficio de nuestros vecinos.

Dentro del actual escenario político nacional en el que nos encontramos, tremendamente convulso y con muchas incertidumbres, inseguridades, titubeos, tensiones y desencuentros entre los diferentes grupos políticos en toda España, pensamos que es un buen momento para proponer una iniciativa común y unitaria a nuestros vecinos que genere, por un lado, beneficios tangibles tanto a nivel social, cultural y económico así como que crea un proyecto ilusionante que implique directamente a nuestros conciudadanos. Ciertamente, no sería exagerado calificar la presente iniciativa como "histórica", y podemos hacer, y hacer sentir, a nuestros vecinos auténticos protagonistas de una iniciativa que, quizás, pueda marcar un antes y un después en la gestión municipal española provocando una serie de fusiones y unificaciones a nivel municipal que solo puede traer una mejor gestión de los recursos públicos y, por lo tanto, un mejor servicio a toda la sociedad.

Dentro de los procesos de racionalización del gasto público en Europa esta iniciativa, no lo olvidemos, tarde o temprano, será inevitable. ¿Lo afrontamos cuando nos obliguen "desde fuera" con sus condiciones y plazos? O... ¿lo hacemos bajo nuestras propias decisiones y condiciones?.

En relación con lo anteriormente expuesto, proponemos los siguientes

ACUERDOS

Constituir a la mayor brevedad posible una **Comisión Intermunicipal** formada por los Alcaldes de ambos municipios, un representante de cada grupo político municipal de los mismos y al menos 2 personas de reconocido prestigio (Catedráticos de Derecho Administrativo, Gestión pública, etc.) con el fin de orientar y asesorar en este proceso.

El objetivo de esta Comisión Intermunicipal será llevar a cabo y por este orden:

- 1 Asegurar la realización de un Estudio técnico objetivo de las ventajas e inconvenientes de una posible unificación con independencia de los colores o filiación política. Con este fin de establecerá una comisión bilateral junto al M.I. Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial formada por todas las fuerzas políticas representadas en ambos municipios.
- 2 Que en un plazo máximo de **18 meses** desde la aprobación de esta Moción se presenten públicamente los resultados de dicho Estudio, su contenido, propuestas y conclusiones, y que se divulguen entre todos los vecinos, para su amplio conocimiento y valoración.
- 3 Divulgar y comunicar las conclusiones del Estudio técnico así como el borrador del proyecto de Convenio de Fusión preceptivo correspondiente.
- 4 Que en un plazo no superior a **24 meses** desde la aprobación de esta moción y una vez divulgado el contenido del estudio entre todos los vecinos, se lleve a cabo una **consulta popular no vinculante** para conocer la opinión de los mismos respecto a si se quiere que sus representantes políticos lleven a cabo la negociación de un Convenio de Fusión que permita realizar la unión administrativa de ambos municipios>>.





*Ayuntamiento de la
Real Villa de El Escorial
Madrid*

Sometida la moción a votación, queda estimada con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 2 (Grupo Municipal Vox)
- Votos en contra: 15 (Grupo Municipal Popular, Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Unidas El Escorial y Grupo Municipal Ciudadanos)

En El Escorial, a 4 de marzo de 2020

